

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 3 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020200078600

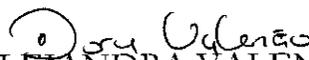
Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que el deudor hizo un pago parcial de la obligación con prórroga de plazo, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **FYZ452**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

3. En firme la presente providencia, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente virtual.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 46 de hoy 3 DIC 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA